MODIFICACIÓN N° 2
PRÓRROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO, REINVERSIÓN Y ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 5097-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO**, POR CINCO (5) MESES hasta el 31 de julio de 2026, por lo cual la cláusula cuarta del convenio quedará así**:** *"**CLÁUSULA CUARTA - PLAZO**: El plazo de ejecución del convenio será hasta diecisiete (17) meses y tres (3) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y la suscripción del acta de inicio."*
2.	**MODIFICACIÓN AJUSTE INDICADORES FINANCIEROS – IPC Y SMMLV** Se contempla el ajuste a indicadores macroeconómicos teniendo en cuenta el incremento establecido al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y que de acuerdo con el boletín técnico emitido por el DANE con fecha del 08 de enero de 2026, el IPC a aplicar para la vigencia 2026 quedo establecido en el 5,10%, y dado que el presupuesto de la modificación N° 1 se estableció con un incremento correspondiente al IPC del 3,15%, se hace necesario realizar el ajuste del 1,95% adicional para los valores de los meses de enero y febrero de 2026, equivalente a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($67.427.767),** discriminados de la siguiente manera: Aportes en dinero de la SDIS correspondiente a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.010.677).** Aportes en dinero del asociado provenientes de FONIÑEZ por valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($49.417.090),** valor que será financiado con recursos disponibles para reinvertir.
3.	**REINVERTIR** la suma de suma **DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($2.054.417.020),** los cuales se discriminan así: **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.477.319.554**) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6855-2025 y Certificado de Registro Presupuestal 4841-2025, expedidos por el responsable del Presupuesto, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta solicitud de modificación y **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.097.466),** los cuales corresponden a aportes en dinero del asociado, provenientes de Foniñez.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>Cabe precisar que, los recursos disponibles a reinvertir se encuentran amparados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuesta:

<table>
<tr><td>APORTES SDIS</td><td>No. de CDP</td><td>Valor CDP ($)</td></tr>
<tr><td></td><td>6855-2025</td><td>$ 19.658.897.992</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>APORTES SDIS</td><td>No. de CRP</td><td>Valor CRP ($)</td></tr>
<tr><td></td><td>4841-2025</td><td>$19.658.897.992</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>ADICIONAR el valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.890.725.557) contemplando aportes en dinero, discriminados de la siguiente forma:

POR PARTE DE LA SDIS:

La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.723.053.262) en aportes en dinero discriminados de la siguiente manera: MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.902.227.244) corresponde a “PERSONAL CONTRATADO”, SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.536.360.000) correspondientes a “<i>APOYO ALIMENTARIO</i>”, CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 49.854.967), correspondiente a “GESTION DOCUMENTAL” y DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 234.611.051) correspondiente a GASTOS DE PROCESOS TRANSVERSALES.

POR PARTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN:

La suma de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.167.672.295) en aportes en dinero provenientes de FONIÑEZ discriminados de la siguiente manera: TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.164.218.657) correspondiente a “PERSONAL CONTRATADO”, CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($59.310.043) correspondiente a “<i>PAPELERIA KIT PROFESIONAL DESARROLLO INFANTIL</i>”, SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 709.532.544) corresponde a “OTROS GASTOS DE LA OPERACIÓN”, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($234.611.051), que corresponden al concepto GASTOS DE PROCESOS TRANSVERSALES”.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Incorporar el CDP que ampara los recursos de la adición financiados por parte de la SDIS, con el CDP 6136-2026 por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.723.053.262), la modificación de la cláusula quedará así:

‘CLÁUSULA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>6855</td></tr>
<tr><td>No. de Proyecto</td><td>7939 - Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Modalidad</td><td>33-11-712-7939-52-001-004-102</td></tr>
<tr><td>Concepto del Gasto</td><td>O232020200992101 Servicios de educación inicial</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Valor CDP	***$19.658.897.992***
Valor Afectado CDP	**$19.658.897.992**

No. de CDP	***6136-2026***
No. de Proyecto	***7939 - Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.***
Modalidad	***33-11-712-7939-52-001-004-102***
Concepto del Gasto	***O232020200992101 Servicios de educación inicial***
Valor CDP	***$9.723.053.262***
Valor Afectado CDP	***$9.723.053.262***

6.

MODIFICAR el valor total del convenio, establecido en **LA CLÁUSULA SEGUNDA– VALOR:** Para todos los efectos el valor del convenio de asociación corresponde a la suma de:

El valor del convenio corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($41.975.016.795)** de acuerdo con la propuesta económica y los aportes de las partes, discriminados de acuerdo con lo siguiente:

POR PARTE DE LA SDIS

La suma de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.381.951.254)** en aportes en dinero discriminado de la siguiente manera.

La suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($4.991.143.926)** corresponde a "PERSONAL CONTRATADO", **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($23.286.360.000)** corresponde a "APOYO ALIMENTARIO", **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($394.981.111)** corresponde a "GESTION DOCUMENTAL" **y SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($709.466.217)** que corresponde a "GASTOS DE PROCESOS TRANSVERSALES".

POR PARTE DEL ASOCIADO:

La suma de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($12.593.065.541)** en aportes en dinero provenientes de FONIÑEZ discriminados de la siguiente manera:

NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 9.059.932.557) correspondiente a "PERSONAL CONTRATADO", **DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 203.411.808)** correspondiente a "PAPELERIA KIT DE DESARROLLO INFANTIL", **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.620.254.959)** corresponde a "OTROS GASTOS DE LA OPERACIÓN" **y SETECIENTOS**

<table>
<tr><td></td><td>NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($709.466.217) corresponde a “GASTOS DE PROCESO TRANSVERSALES.”</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>
Modificar la cláusula QUINTA – DESEMBOLSOS: La SDIS realizará un sexto, séptimo y octavo desembolso a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, los cuales se efectuarán de la siguiente manera:

Un SEXTO DESEMBOLSO en el mes de MARZO del año 2026 del valor del aporte de la SDIS, hasta por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.349.558.945).

Un SÉPTIMO DESEMBOLSO en el mes de MAYO del año 2026 del valor del aporte de la SDIS, hasta por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.349.558.945),

Un OCTAVO DESEMBOLSO en el mes de JULIO del año 2026 del valor del aporte de la SDIS, hasta por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.174.779.473).

<table>
<tr><th>DESEMBOLSO</th><th>MES (ESTIMADO)</th><th>AÑO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>6</td><td>MARZO</td><td>2026</td><td>$4.349.558.945</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MAYO</td><td>2026</td><td>$4.349.558.945</td></tr>
<tr><td>8</td><td>JULIO</td><td>2026</td><td>$2.174.779.473</td></tr>
</table>

Para cada uno de los desembolsos se requiere de la aprobación de los siguientes requisitos:

“UN SEXTO DESEMBOLSO en el mes de marzo de 2026 equivalente hasta por CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.349.558.945), de los recursos aportados por la SDIS, previa presentación al supervisor, de los documentos soporte de la ejecución (tener en cuenta el parágrafo 2 de la presente clausula):”

1. Relación de talento humano nuevo (reemplazos y el requerido por aumento de cobertura) y las hojas de vida en medio físico o digital con los soportes respectivos de las personas a contratar y el aval emitido por parte de la SDIS.

2. Actas y listados de asistencia de la inducción realizada al talento humano contratado conforme las orientaciones establecidas en el anexo técnico del convenio.

3. Listado de participantes en estado “En atención” en el sistema misional SIRBE.

4. Relación del 100% de las caracterizaciones a los participantes en estado “En atención”, de la cobertura en el sistema misional SIRBE, previa revisión de la SDIS.

5. Entrega de base exportada de SIRBE con datos antropométricos de participantes en estado “En atención” de la cobertura.

6. Entrega de informe de la depuración del 100% de las bases remitidas por SDIS en cuanto a los participantes “En atención”, “Inscritos” y “Suspendidos”, con fecha de corte de 5 días anteriores a la presentación del mismo.

7. Soporte mensual de compra de bonos canjeables entregados a los participantes en estado “En atención”.

8. Listado mensual comparativo de los bonos generados vs los bonos canjeados por los participantes en estado “En atención”.

9. Informe de avance del componente psicosocial con el registro de activaciones de ruta y seguimiento a casos y proceso de formación con familias.

10. Formato Único de Inventarios FUID donde se evidencie la apertura de historias sociales de todos los participantes que ingresen al servicio.
</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	11. *Entregar informe financiero mensual a la SDIS en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, posteriores a la realización de la verificación financiera discriminando por rubro la ejecución de los recursos. El informe debe estar firmado por el representante legal y el contador del ASOCIADO. Este documento. Este informe debe entregarse con los soportes correspondientes (anexos) y pertinentes a cada concepto de gasto.* 12. *Planillas de entrega y recibo de los kits pedagógicos a entregar a los profesionales de promoción del desarrollo infantil, de acuerdo con los términos señalados en el anexo técnico.* 13. *Relación del 100% formatos de control de asistencia a encuentros grupales FOR-PSS-307, documentos que consolidan la asistencia de los participantes en estado de "En atención" a las actividades programadas por el servicio.* 14. *Soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones afirmativas de mujeres durante el periodo que sea sujeto de verificación para el trámite del desembolso.* *"UN SÉPTIMO DESEMBOLSO en el mes de mayo de 2026 equivalente* ***hasta por*** **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.349.558.945)**, *los recursos aportados por la SDIS, previa presentación al supervisor, de los documentos soporte de la ejecución (tener en cuenta el parágrafo 2 de la presente clausula):"* 1. *Relación de talento humano nuevo (reemplazos y el requerido por aumento de cobertura) y las hojas de vida en medio físico o digital con los soportes respectivos de las personas a contratar y el aval emitido por parte de la SDIS.* 2. *Actas y listados de asistencia de la inducción realizada al talento humano contratado conforme las orientaciones establecidas en el anexo técnico del convenio.* 3. *Listado de participantes en estado "En atención" en el sistema misional SIRBE.* 4. *Relación del 100% de las caracterizaciones a los participantes en estado "En atención", de la cobertura en el sistema misional SIRBE, previa revisión de la SDIS.* 5. *Entrega de base exportada de SIRBE con datos antropométricos de participantes en estado "En atención" de la cobertura.* 6. *Entrega de informe de la depuración del 100% de las bases remitidas por SDIS en cuanto a los participantes "En atención", "Inscritos" y "Suspendidos", con fecha de corte de 5 días anteriores a la presentación del mismo.* 7. *Soporte mensual de compra de bonos canjeables entregados a los participantes en estado "En atención".* 8. *Listado mensual comparativo de los bonos generados vs los bonos canjeados por los participantes en estado "En atención".* 9. *Informe de avance del componente psicosocial con el registro de activaciones de ruta y seguimiento a casos y proceso de formación con familias.* 10. *Formato Único de Inventarios FUID donde se evidencie la apertura de historias sociales de todos los participantes que ingresen al servicio.* 11. *Entregar informe financiero mensual a la SDIS en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, posteriores a la realización de la verificación financiera discriminando por rubro la ejecución de los recursos. El informe debe estar firmado por el representante legal y el contador del ASOCIADO. Este documento. Este informe debe entregarse con los soportes correspondientes (anexos) y pertinentes a cada concepto de gasto.* 12. *Planillas de entrega y recibo de los kits pedagógicos a entregar a los profesionales de promoción del desarrollo infantil, de acuerdo con los términos señalados en el anexo técnico.* 13. *Relación del 100% formatos de control de asistencia a encuentros grupales FOR-PSS-307, documentos que consolidan la asistencia de los participantes en estado de "En atención" a las actividades programadas por el servicio.* 14. *Soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones afirmativas de mujeres durante el periodo que sea sujeto de verificación para el trámite del desembolso.*

	"UN OCTAVO DESEMBOLSO en el mes de julio de 2026 equivalente ***hasta por DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.174.779.473)*** *de los recursos aportados por la SDIS, previa presentación al supervisor, de los documentos soporte de la ejecución (tener en cuenta el parágrafo 2 de la presente clausula):"* 1. *Listado de participantes en estado "En atención" en el sistema misional SIRBE.* 2. *Informe que contenga el análisis de información cuantitativa del 100% de las caracterizaciones a los participantes en estado "En atención" de la cobertura.* 3. *Entrega de base exportada de SIRBE con datos antropométricos de participantes en estado "En atención" de la cobertura.* 4. *Base de consolidación con las activaciones de ruta por malnutrición con su respectivo seguimiento.* 5. *Formato Único de Inventarios FUID donde se evidencie la apertura de historias sociales de todos los participantes que ingresen al servicio.* 6. *Entregar informe financiero mensual a la SDIS en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, posteriores a la realización de la verificación financiera discriminando por rubro la ejecución de los recursos. El informe debe estar firmado por el representante legal y el contador del ASOCIADO. Este documento. Este informe debe entregarse con los soportes correspondientes (anexos) y pertinentes a cada concepto de gasto* 7. *Listado mensual comparativo de los bonos generados vs los bonos canjeados por los participantes en estado "En atención".* 8. *Informe que describa los resultados de los procesos de experiencias pedagógicas significativas desarrolladas en el convenio, mínimo una por red, en la ficha técnica dada por la SDIS.* 9. *Relación del 100% formatos de control de asistencia a encuentros grupales FOR-PSS-307, documentos que consolidan la asistencia de los participantes en estado de "En atención" a las actividades programadas por el servicio.* 10. *Informe que describa los resultados de las articulaciones interinstitucionales, señalando principales logros, dificultades y recomendaciones para la cualificación del servicio.* 11. *Informe final de resultados y estado de las activaciones de ruta y seguimiento a casos.* 12. *Planillas de entrega y recibo de los kits pedagógicos a entregar a los profesionales de promoción del desarrollo infantil, de acuerdo con los términos señalados en el anexo técnico.* 13. *Soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones afirmativas de mujeres durante el periodo que sea sujeto de verificación para el trámite del desembolso.*
8.	**INCORPORAR** de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación del 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado, dada la necesidad de prorrogar y reinvertir los recursos disponibles y adición en dinero, se INCORPORA integralmente la estructura de costos, por un valor total equivalente a la suma **QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE M/CTE ($15.945.142.577,00),** discriminados de la siguiente manera: • Aportes en dinero de la SDIS correspondiente a la suma de: **ONCE MIL DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 11.200.372.816)** en aportes en dinero. • Aportes en dinero del asociado provenientes de FONIÑEZ por valor de: **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.744.769.761) e**n aportes en dinero.

	El valor correspondiente a la prórroga del 1 de marzo al 31 de julio de 2026 equivale a la suma **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($15.877.714.810)**, discriminados de la siguiente manera: • Aportes en dinero de la SDIS correspondiente a la suma de: **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 11.182.362.139)** en aportes en dinero. • Aportes en dinero del asociado provenientes de FONIÑEZ por valor de**: CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.695.352.671)** en aportes en dinero. Adicionalmente el valor correspondiente al ajuste de indicadores equivalente a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($67.427.767),** discriminados de la siguiente manera: • Aportes en dinero de la SDIS correspondiente a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.010.677)** valor que será financiado con recursos disponibles para reinvertir**.** • Aportes en dinero del asociado provenientes de FONIÑEZ por valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($49.417.090),** valor que será financiado con recursos disponibles para reinvertir
9.	**MODIFICAR** la **CLAUSULA SEXTA - COMPROMISOS GENERALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN numeral 20.** *"Remitir documento que señale la vinculación de mujeres de manera semestral, para esta última antes de la terminación del plazo de ejecución, que permita corroborar el cumplimiento del Decreto Distrital No. 643 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres".*
10.	**MODIFICAR LAS GARANTÍAS** en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SÉPTIMA del CONVENIO, El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS,** inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
11.	Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
12.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.